

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320200011900

Conforme a lo peticionado por la parte actora, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Nazario González Avendaño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.441.066, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 de Diciembre de 2020_

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaría